



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 2022-00258 00
PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE	MARTHA YULIE GARCIA CASTRILLÓN Y OTRO
DEMANDADO	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
TEMA	AUDIENCIA DE LOS ARTS. 372 Y 373 DEL C.G.P.
DECISIÓN	DECRETO DE PRUEBAS, FIJA FECHA PARA AUDIENCIA
PROVIDENCIA	Interlocutorio 26

A fin de continuar con el trámite en el presente asunto y por encontrarse vencido el término del traslado de las excepciones de mérito propuestas por la demandada con pronunciamiento de la parte demandante, es procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, fijar el próximo **14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A PARTIR DE LAS 8:30 A.M**, como fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** previstas en los artículos citados, en la que se adelantarán las etapas de **conciliación, interrogatorio a las partes, fijación de hechos y pretensiones objeto del litigio, control de legalidad (saneamiento del proceso), práctica de pruebas, alegatos de conclusión y se dictará la respectiva sentencia.**

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a la aludida audiencia, les acarreará las sanciones establecidas en los numerales 3º y 4º del artículo 372 expresado.

En consecuencia, para llevar a cabo con éxito la indicada audiencia, se decretan las siguientes pruebas:

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

Pruebas solicitadas con la demanda y descorriendo el traslado a las excepciones.

A. DOCUMENTAL: Se tendrán en cuenta los documentos aportados con la presentación de la demanda, y al descorrer el traslado, que reúnan los requisitos formales. (archivo 4 digital)

B. INTERROGATORIO DE PARTE: Podrá interrogar al demandado.

PRUEBAS PARTE DEMANDADA

Pruebas solicitadas por el Demandado (**contestación archivo 17 digital**)

A. DOCUMENTAL: Se tendrán en cuenta los documentos aportados con la contestación de la demanda, que reúnan los requisitos formales.

B. INTERROGATORIO DE PARTE, Podrán interrogar a los demandantes, así como al representante legal del demandado.

C. TESTIMONIAL, Se recibirá el testimonio a:

- **MARIANA VERGAS** Quien declarará sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se presentó el fallecimiento del señor FRANCISCO JAVIER SILVA, y demás datos recopilados en torno a su vida personal y profesional. marianitavar@yahoo.com.

- **DARIO ALEXANDER OLARTE** quien declarará concretamente sobre las labores adelantadas respecto de la comprobación del siniestro, y demás labores investigativas. daolarte@sura.com.co

D. OFICIOS

Previo a acceder a las pruebas solicitadas en el acápite de "Oficios", se requiere al demandado para que, en el término de la ejecutoria del presente

auto, indique expresamente a las entidades las cuales pretende se oficie, so pena de tener por desistida la prueba.

La audiencia que se llevará a cabo por medio de la modalidad "**mixta**". Es decir, se realizará en la ya asignada Sala de audiencias Nro 13 ubicada en la Cra 52- Nro 42-73 piso 14 del Edificio José Felix de Restrepo a quienes puedan comparecer de forma presencial. Los demás podrán participar virtualmente, advirtiéndoles que los problemas de conexión de quienes no asistan presencialmente, no servirán de excusa dada la posibilidad de comparecencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

v.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a492f18d2c9a0bfb6b1792cd45add6d3588a705b2f79564b91d91a306854736**

Documento generado en 17/01/2023 09:18:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>